



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS SUMA ALZADA Y
PARA LABORES ACCIDENTALES.**

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.523

DALCAHUE, Septiembre 04 de 2017.-

VISTOS: Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con fecha 04.09.2017, Artículo 1.545 del 2006 y siguientes del Código Civil; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las Bases Administrativas de la Licitación Pública Nº **3520-18-LE17** de servicio de Esterilización de Caninos y Felinos de la Comuna de Dalcahue año 2017 texto refundido. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A.

DECRETO:

APRÚEBESE: En todos sus puntos el Contrato de Prestación de Servicios inmateriales suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **Juan Segundo Hijerra Serón** y el Sr. **Miguel Ángel Villarroel Carvallo** Rut: [REDACTED] por un monto de \$13.566.000.- (Trece millones quinientos sesenta seis mil pesos) Impuestos incluidos.-

IMPÚTESE: Los gastos que se generen a la Cuenta Nº 22.11.999 "Otros", Centro de Costos 020201.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.


~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
Secretaría Municipal
DALCAHUE


ALCALDE
D. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Unidad de Control
 - Archivo
 - Interesado.
- JSHS/CIVG/RASG/ckcm.

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-18-LE17
"CONTRATACIÓN SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS COMUNA DE DALCAHUE".

En Dalcahue, a 04 días del mes Septiembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, con domicilio en calle Pedro Montt 90 de Dalcahue y el Sr. Miguel Ángel Villarroel Carvallo, con domicilio en [REDACTED] de la Ciudad de [REDACTED], vienen en suscribir lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento viene en contratar al Sr. **Miguel Ángel Villarroel Carvallo**, Médico Veterinario, Rut N° [REDACTED] para realizar "**Servicio de Esterilización de Caninos y Felinos para la Comuna de Dalcahue**" por una cantidad de 600 esterilizaciones.

SEGUNDO: El costo de los trabajos a realizar asciende a la suma de **\$13.566.000.- (Trece millones quinientos sesenta y seis mil pesos)**, impuestos incluidos.

TERCERO: El plazo para la ejecución de los trabajos, se extenderá por un periodo máximo de **4 meses y 1 semana (127 días)** corridos a contar de la fecha del presente contrato, o hasta el cumplimiento de lo ofertado.

CUARTO: El departamento responsable de la correcta ejecución del Contrato realizado por el profesional será la **UNIDAD DE DESARROLLO COMUNITARIO y el MUNICIPIO**. El contratado entregará los primeros 05 días de cada mes la programación de las intervenciones a realizar, los que a la vez deben ser corroborados por la Unidad de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La cancelación del presente contrato, se efectuará en 2 cuotas, la primera de 50% equivalentes a \$6.778.000.- y la segunda del 50% restante equivalente a \$6.778.000.- contra la revisión y aprobación de informes según la entrega de productos y el valor asignado por animal intervenido. Se entenderá por prestaciones conformes aquellas que se encuentran aprobadas en forma escrita por parte de la **UNIDAD DE DESARROLLO COMUNITARIO**.

En el caso que se produzca la muerte de un animal durante la cirugía, ésta no será pagada por la Municipalidad.

SEXTO: Deberá presentar informe final de Intervenciones de animales esterilizados.

SEPTIMO: En el presente contrato, el Alcalde actúa como Mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral regional, Causa Rol 148-2016-PA artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

OCTAVO: Se cancelara al proveedor por las 600 esterilizaciones realizadas más la aplicación o entrega del microchip, Formarán parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la Licitación Pública N° 3520-18-1-LE17.

NOVENO: El presente documento se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Exento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

DECIMO: Dada la naturaleza del convenio, las partes hacen expresa declaración que Don Miguel Ángel Villarroel Carvallo, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este contrato.


DECIMO PRIMERO: Se deja expresa constancia que el proveedor queda sujeto a las disposiciones del Código del Trabajo y, en general, a toda la legislación laboral, previsional y sanitaria vigente y a la que se pueda dictar en el futuro sobre estas materias, siendo de su exclusiva responsabilidad su observación y cumplimiento.

El proveedor deberá además dar cumplimiento a la Ley N° 16.744 (Ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, título III, artículo N° 8).

DÉCIMO SEGUNDO: El Municipio podrá dar término al contrato de acuerdo a lo estipulado en el punto 6.7 de las Bases de Licitación N° 3520-18-LE17.


Miguel Ángel Villarroel Carvallo
Médico Veterinario
Rut N° [REDACTED]




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
I. Municipalidad Dalcahue

